

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 14 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Informe N° D000404-2021-MIDIS-DGDAPS del 07 de julio de 2021 de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000123-2021-MIDIS-DDPS del 07 de julio de 2021 de la Dirección de Diseño de las Prestaciones Sociales; el Memorando N° 811-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 17 de junio de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 53-2021-MIDIS/PNDP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N° 23-2021-MIDIS/PNADP-CT del 16 de abril de 2021 del Coordinador Técnico; el Informe N° 171-2021-MIDIS/PNAP-UAJ del 01 de julio de 2021 y el Informe N° 185-2021-MIDIS/PNAP-UAJ de 14 de julio de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el Programa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS se modifica la norma de creación del Programa Juntos, en el marco de la actualización de los criterios de elegibilidad y ámbitos de intervención, y se elimina el criterio de focalización geográfica, por el cual se delimitaba la intervención del Programa a distritos con nivel de pobreza superior al 40%, permitiéndose ahora una mayor cobertura del Programa a hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), derogándose el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la prevista en el literal g) Aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

así como la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, conforme lo establece el literal h) del citado dispositivo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2015-MIDIS/PNADP-DE del 11 de noviembre de 2015, se autoriza la creación de las Unidades Territoriales de Arequipa, Lambayeque y Lima Provincias;

Que, el Coordinador Técnico del Programa JUNTOS ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 23-2021-MIDIS/PNADP-CT del 16 de junio de 2021, señalando que la organización territorial del Programa está conformada por 21 Unidades Territoriales, incluyendo a la Unidad Territorial Lima Provincias, que actualmente comprende distritos de la región Lima, distritos de Lima Metropolitana, distritos de la Provincia Constitucional del Callao y distritos del departamento de Ica, concluyendo que, dado que la mencionada Unidad Territorial no se limita a distritos de la región Lima, sino a otros de Lima Metropolitana y Callao, considera necesario modificar la denominación de la Unidad Territorial Lima Provincias, por Unidad Territorial Lima;

Que, al respecto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido el Memorando N° 811-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 17 de junio de 2021, con el cual remite y hace suyo el Informe N° 53-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta presentada por el Coordinador Técnico para el cambio de denominación Unidad Territorial Lima Provincias, por Unidad Territorial Lima, se sustenta en la organización geográfica por la asignación de distritos de la Región Lima, distritos de Lima Metropolitana, distritos de la Provincia Constitucional del Callao y distritos del Departamento de Ica, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS que amplía la intervención progresiva del Programa a nivel nacional, emitiendo opinión favorable correspondiente;

Que, mediante Informe N° 171-2021-MIDIS-PNADP-UAJ del 01 de julio de 2021 la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable el cambio de denominación de la “Unidad Territorial Lima Provincias” por “Unidad Territorial Lima”, considerando que dicho cambio conlleva modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2015-MIDIS/PNADP-DE, mediante el cual se creó la Unidad Territorial Lima Provincias, por lo que, al tener un efecto directo sobre el dispositivo de creación de una Unidad Territorial corresponde contar con la autorización del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° D000404-2021-MIDIS-DGDAPS del 07 de julio de 2021, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales que adjunta el Informe N° D000123-2021-MIDIS-DDPS de la Dirección de Diseño de las Prestaciones Sociales, derivado por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, consta la opinión favorable a la propuesta de cambio de denominación de la actual Unidad Territorial Lima Provincias por la Unidad Territorial Lima que incorpora la atención de los distritos de la región Lima, distritos de Lima Metropolitana, los distritos de la Provincia Constitucional del Callao y distritos del departamento de Ica, considerando necesaria la modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2015-MIDIS/PNADP-DE, por el cual se creó la referida Unidad Territorial Lima Provincias;

Que, en consecuencia, es procedente emitir el acto mediante el cual se modifique el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2015-MIDIS/PNADP-DE;

Con el visado del Coordinador Técnico, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la creación de la Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución”.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2015-MIDIS/PNADP-DE del 11 de noviembre de 2015, en el extremo referido a la creación de la Unidad Territorial Lima Provincias, cuya denominación a partir de la fecha es Unidad Territorial Lima, conforme lo establece el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

